RESOLUCIÓN N° 53

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 16/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA MECANICAR S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 12/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS DE LA MARCA DODGE".----------

Asunción, 15 de Marzo de 2018

VISTO: *El Memorando D.A.L N° 44 de fecha 9 de febrero de 2018, por el cual el Director de Apoyo Logístico, solicita la ampliación del 20% del Contrato N°16/2017, correspondiente al servicio de mantenimiento y reparación de vehículos blindados de la marca DODGE, debido a la necesidad de contar con saldo suficiente para continuar con los mantenimientos de los vehículos usufructuados por la máxima autoridad de la Institución, ya que el mismo se encuentra comprometido en su totalidad; y --------*

CONSIDERANDO: *Que, por Dictamen UOC N° 01/2018 de fecha 08 de marzo de 2018, se exponen los motivos y argumentos legales para realizar la ampliación del contrato abierto mencionado. --*

Que por Memorándum DUOC N° 61/2018 de fecha 08 de marzo de 2018, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, se solicitó la Resolución Ministerial para realizar la Adenda de ampliación del Contrato Abierto N° 16/2017, correspondiente a la firma MECANICAR S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 12/2018 "Mantenimiento y Reparación de vehículos blindados de la marca DODGE".----------

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, según Dictamen A.J. N° 248/2018 del 12 de marzo de 2018, obrante en autos, manifiesta que corresponde la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que la Institución cuenta con crédito presupuestario en el Sub Grupo del Gasto 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", Programa 001 "Administración General del Ministerio del Interior", FF 30, contemplando en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, para sufragar dicho gasto;----------

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS - expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. ...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". ----------

Que el Artículo 11 inc. a) y b) de la Resolución DNCP N° 2238/2014, señala: "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts 62 y 63 de la Ley N° 2051/03, y atendiendo las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento)la cantidad o monto máximo de algunas partidas originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de una u otras partidas previstas en el propio contrato sin alterar la cantidad o monto establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato... ".----------

Nº 0013495

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Oscar Luis Coce E.
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA: 15/3/18

RESOLUCIÓN Nº 53

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 16/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA MECANICAR S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS DE LA MARCA DODGE".----------

Que el Ministro del Interior es la autoridad superior del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento de conformidad con lo prescripto por la Constitución Nacional y las disposiciones legales pertinentes. -------

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales; ----------*

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1° *Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior a realizar la Ampliación de Monto del Contrato Abierto Nº 16/2017, correspondiente a la firma MECANICAR S.A., por un monto total de Gs. 28.000.000.- (guaraníes veintiocho millones), conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y en el Art. 11 inc. a) y b) de la Resolución DNCP Nº 2238/2014.----------*

Art. 2° *Aprobar la suscripción de la Adenda correspondiente. ----------*

Art. 3° *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------*

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

Abg. Oscar Croce Echeverría
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR * MINISTRO *

Abg. Ariel Martínez Fernández
Ministro

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

OTORGADO EN FECHA: 15/3/18